

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 15.690/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 47 la alumna Paula Alejandra DIAZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a Fs. 48 y 49 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 52 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 53 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°013/97 – Artículo 115 – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 56 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Jefa del Area Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Paula Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 27.098.821) en la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Lengua y Literatura, Seminario de Estrategias para la Producción de Textos y Didáctica de la Lengua II de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-



/// - 2 -

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula Alejandra DIAZ (D.N.I.N°27.098.821) en la asignatura APRENDIZAJE de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sujeto que Aprende de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 51 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N°013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Paula Alejandra DIAZ (D.N.I.N°27.098.821) en la asignatura PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON : Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº